



**SolRecauda, S.C.**

# **Industrias Extractivas Régimen Fiscal Caso de México**

Foro de Lima  
Marzo del 2014

# Índice



SolRecauda, S.C.

- I. Minería
  - A. Situación del Sector Minero
  - B. Marco Jurídico de la Minería
  - C. Marco Fiscal de la Minería
  - D. Impuestos a la Minería
  - E. Derechos a la Minería
- II. Petróleo
  - A. Situación del Sector Petrolero
  - B. Marco Jurídico de la Industria Petrolera
  - C. Marco Fiscal de la Industria Petrolera
  - D. Impuestos a las Ganancias
  - E. Derechos al Petróleo
- III. Conclusiones



**SolRecauda, S.C.**

# I. Minería

# Situación del Sector Minero



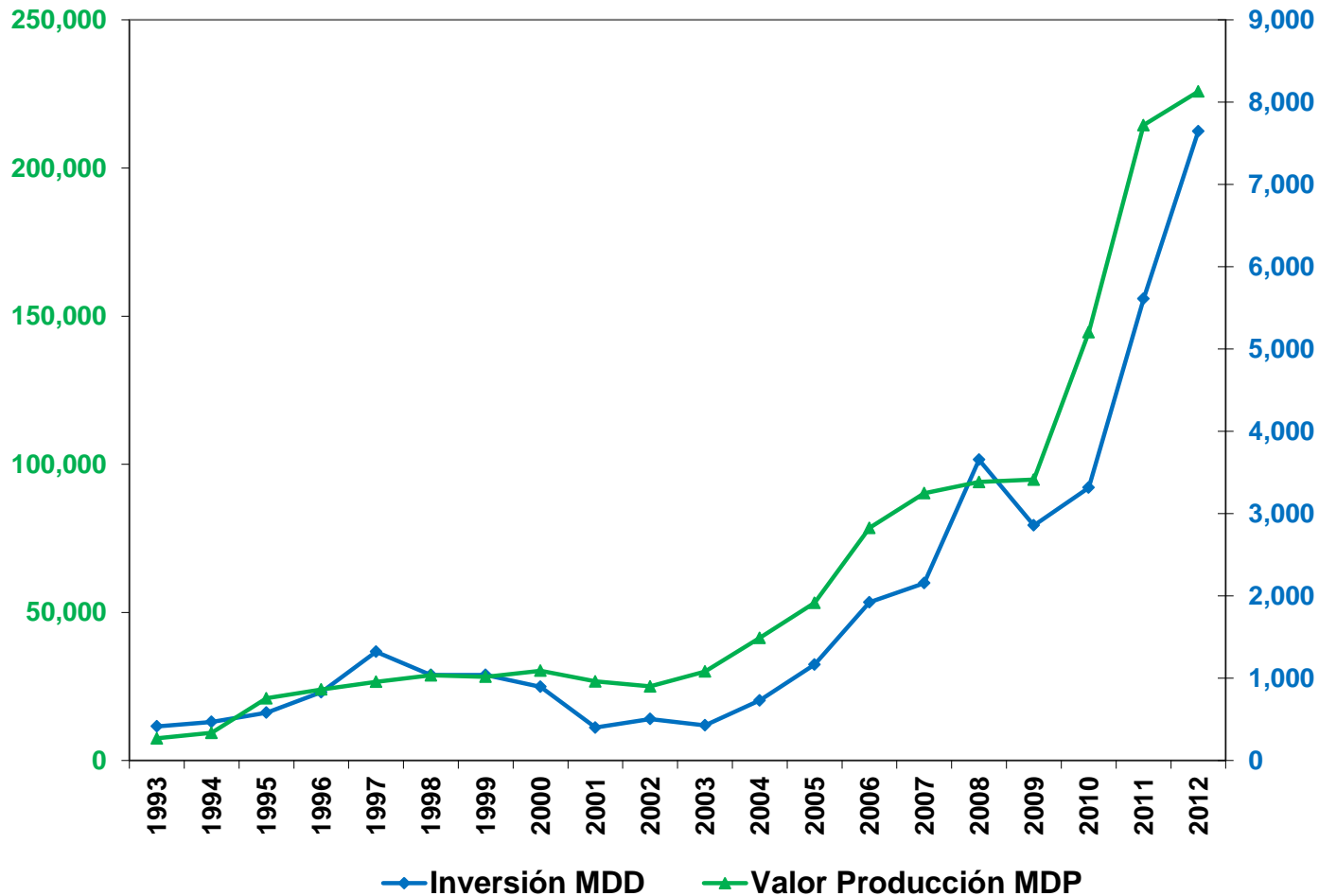
- ✓ La participación de la minería en el Producto Interno Bruto de México es del 1%.
- ✓ El valor de la producción de los metales preciosos participa con el 53.7%, el de los metales industriales no ferrosos con el 29.2% y los metales y minerales siderúrgicos con el 11.5%.
- ✓ México es el principal productor de plata, su participación en la producción mundial es del 25%.
- ✓ La minería participa con el 1.7% de las exportaciones y 1.4% de las importaciones.
- ✓ Generó 143,945 puestos remunerados en 2012.
- ✓ En 2012, la inversión privada fue de 7,145 millones de dólares.

# Situación del Sector Minero



SolRecauda, S.C.

## VALOR DE LA PRODUCCIÓN E INVERSIÓN DEL SECTOR MINERO-METALÚRGICO



# Marco Jurídico de la Minería



SolRecauda, S.C.

En México, la propiedad de los recursos minerales corresponde a la Nación, así como la regulación de su aprovechamiento susceptible de apropiación.

La exploración y explotación de dichos recursos por particulares se efectúa mediante concesiones mineras otorgadas por el Estado, a través de las siguientes vías:

- ✓ Sobre terrenos libres al primer solicitante en tiempo; y
- ✓ Mediante concurso de lotes provenientes de cancelaciones de concesiones y desincorporaciones de reservas mineras.

Las concesiones otorgadas por concurso se sujetan a una contraprestación económica y a una prima por descubrimiento. Representan aproximadamente el 1% de las totales.

El Estado, mediante el Servicio Geológico Mexicano (SGM), puede explorar los recursos minerales del país, previa asignación de terrenos para tal fin.

Concesionarios y asignatarios mineros se encuentran obligados al pago de una contraprestación por la exploración y/o explotación de los recursos minerales propiedad de la Nación (Derecho a la minería).

La Ley Federal de Derechos (LFD) constituye el instrumento jurídico fiscal que establece las citadas contraprestaciones.

# Marco Fiscal de la Minería



- ✓ En materia de impuestos, la regulación aplicable a la industria minera no registra tratamientos preferenciales (LISR, LIVA, etc.).
- ✓ Los Derechos vigentes por la exploración o explotación de recursos mineros se establecieron por superficie concesionada (predial federal) desde 1991 y se han sujetado a las disposiciones siguientes:
  - ✓ La Ley de Coordinación Fiscal establece que dichas contraprestaciones son participables a los Estados y el Distrito Federal.
  - ✓ Los derechos mineros son deducibles para efectos de la determinación del ISR.

Con la entrada en vigor de este régimen de derechos, se abatió la carga fiscal de los mineros con el fin de reactivar el desarrollo de la industria, en un entorno internacional de bajos precios de los metales y minerales.

- ✓ El desarrollo del sector ha sido apoyado anualmente por la vía del gasto público, a través de la asignación de recursos al Fondo de Fomento Minero.

# Impuestos a la Minería



En general, todas las empresas en México, incluyendo las mineras, se encuentran sujetas a las tasas generales de impuestos a las ganancias, el Impuesto sobre la Renta (ISR).

Los pagos del ISR efectuados por la industria minera observan la dinámica de la citada industria, la cual es determinada por el comportamiento de los precios internacionales de los metales y del incremento en la producción.

Mediante la aplicación de este impuesto el Estado ha participado de una parte de las ganancias extraordinarias registradas por la industria minera, producto de los incrementos en los precios internacionales de los metales.

Lo anterior se aprecia en los pagos de ISR efectuados por dicha industria.



# Impuestos a la Minería



SolRecauda, S.C.

<b>Recaudación del Impuesto Sobre la Renta de la Minería (millones de pesos)</b>			
<b>Año</b>	<b>Total</b>	<b>Minería</b>	<b>Porcentaje</b>
2002	308,608.50	6,741.30	2.18%
2003	322,421.60	3,559.70	1.10%
2004	329,945.20	4,507.20	1.37%
2005	372,107.20	8,703.50	2.34%
2006	439,264.30	12,059.80	2.75%
2007	511,259.40	14,610.40	2.86%
2008	560,816.00	16,089.30	2.87%
2009	536,668.80	17,537.30	3.27%
2010	627,165.00	15,799.70	2.52%
2011	721,835.50	18,753.20	2.60%
2012	760,106.20	22,267.10	2.93%
2013	906,839.30	25,089.90	2.77%

Fuente: Informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública. SHCP.

# Derechos a la Minería



## Ley Federal de Derechos:

**Artículo 262.** Están obligadas a pagar los derechos sobre minería que establece este Capítulo todas las personas físicas o morales titulares de una concesión o que desarrollen trabajos relacionados con la exploración o explotación de sustancias o minerales sujetos a la aplicación de la Ley Minera.

**Artículo 263.** Los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán semestralmente por cada hectárea o fracción concesionada o asignada, el derecho sobre minería, de acuerdo con las siguientes cuotas:

<b>Concesiones y asignaciones mineras:</b>	<b>Cuota por hectárea</b>
I. Durante el primer y segundo año de vigencia	\$ 5.91
II. Durante el tercero y cuarto año de vigencia	\$ 8.83
III. Durante el quinto y sexto año de vigencia	\$ 18.26
IV. Durante el séptimo y octavo año de vigencia	\$ 36.73
V. Durante el noveno y décimo año de vigencia	\$ 73.44
VI. A partir del décimo primer año de vigencia	\$ 129.24

# Derechos a la Minería



SolRecauda, S.C.

Año	Recaudación por derechos sobre minería* (Millones de pesos)
2002	211
2003	258
2004	371
2005	395
2006	323
2007	422
2008	587
2009	733
2010	1,022
2011	1,305
2012	1,799
2013	1,616

Fuentes: Informes trimestrales sobre la situación, las finanzas públicas y la deuda pública. SHCP  
\*Excluye pagos de derechos sobre minería efectuados por el SGM respecto de asignaciones para explorar gas.

# Derechos a la Minería



A partir del 2014 se adiciona un derecho especial sobre minería, el cual se justifica de la siguiente forma en la exposición de motivos de la reforma a la Ley Federal de Derechos:

*“En los últimos veinte años, el régimen fiscal de derechos sobre minería se orientó a reactivar el desarrollo y la inversión privada en la industria minera en un contexto internacional de bajos precios de los metales y minerales. Sin embargo, el reconocimiento de los recursos mineros como un capital natural propiedad de la Nación y las tendencias de sus precios internacionales justifican la incorporación de nuevas contraprestaciones al régimen vigente.*

*Bajo ese contexto y con la finalidad de que el Estado obtenga una retribución justa por el aprovechamiento de los recursos no renovables de la Nación, se somete a consideración de esa Soberanía, la adición de un artículo 268 a la Ley Federal de Derechos mediante el cual se implemente el derecho especial sobre minería a los titulares de las concesiones y asignaciones mineras por la producción de minerales y sustancias sujetos a la Ley Minera, aplicando una tasa del 7.5% a la diferencia positiva que resulte de disminuir de los ingresos derivados de la enajenación o venta de la actividad extractiva, las deducciones permitidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta”.*

# Derechos a la Minería



Adicionalmente, los titulares de concesiones y asignaciones mineras pagarán anualmente el derecho extraordinario sobre minería, aplicando la tasa del 0.5% a los ingresos derivados de la enajenación del oro, plata y platino.

La recaudación esperada de estos derechos es de 3,500 millones de pesos.

## II. Petróleo

# Situación del Sector Petrolero



- ✓ La participación de la extracción de petróleo y gas en el Producto Interno Bruto de México es del 6%.
- ✓ Petróleos Mexicanos es la única empresa que extrae el petróleo y el gas, mediante su subsidiaria Pemex Exploración y Producción.
- ✓ Los procesos posteriores lo realizan las otras subsidiarias: Pemex Gas y Petroquímica Básica, Pemex Refinación y Pemex Petroquímica.
- ✓ En 2012, la inversión fue de 23,981 millones de dólares de los cuales Pemex Exploración y Producción participó con el 88%.
- ✓ En 2012, las plazas ocupadas fueron 150,697 de las cuales el 34.5% son asignadas a Pemex Exploración y Producción.
- ✓ Las exportaciones de petróleo crudo representaron el 52.4% de la producción en 2011 y el 49.3% en 2012.

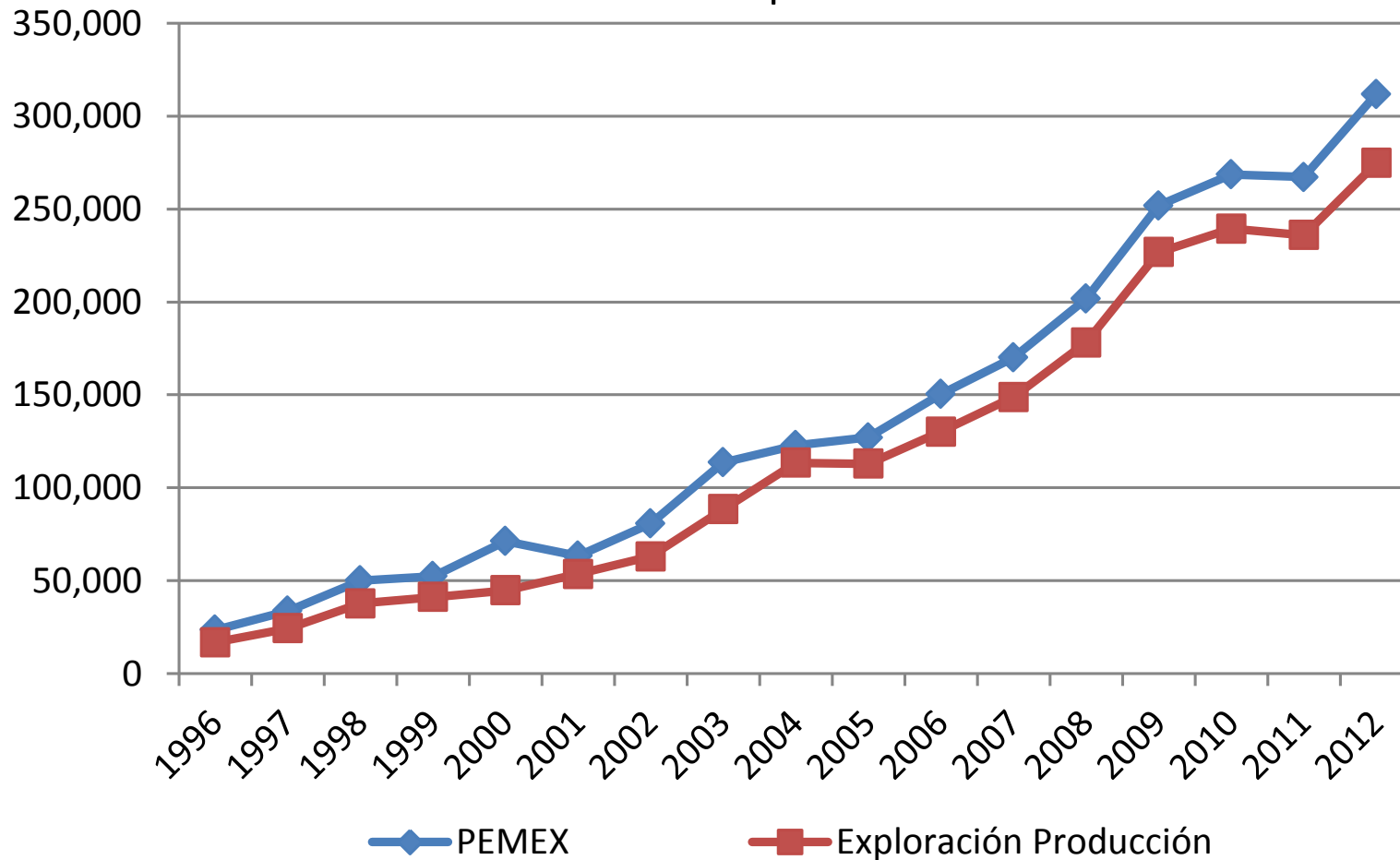
# Situación del Sector Petrolero



SolRecauda, S.C.

## Inversión

Millones de pesos



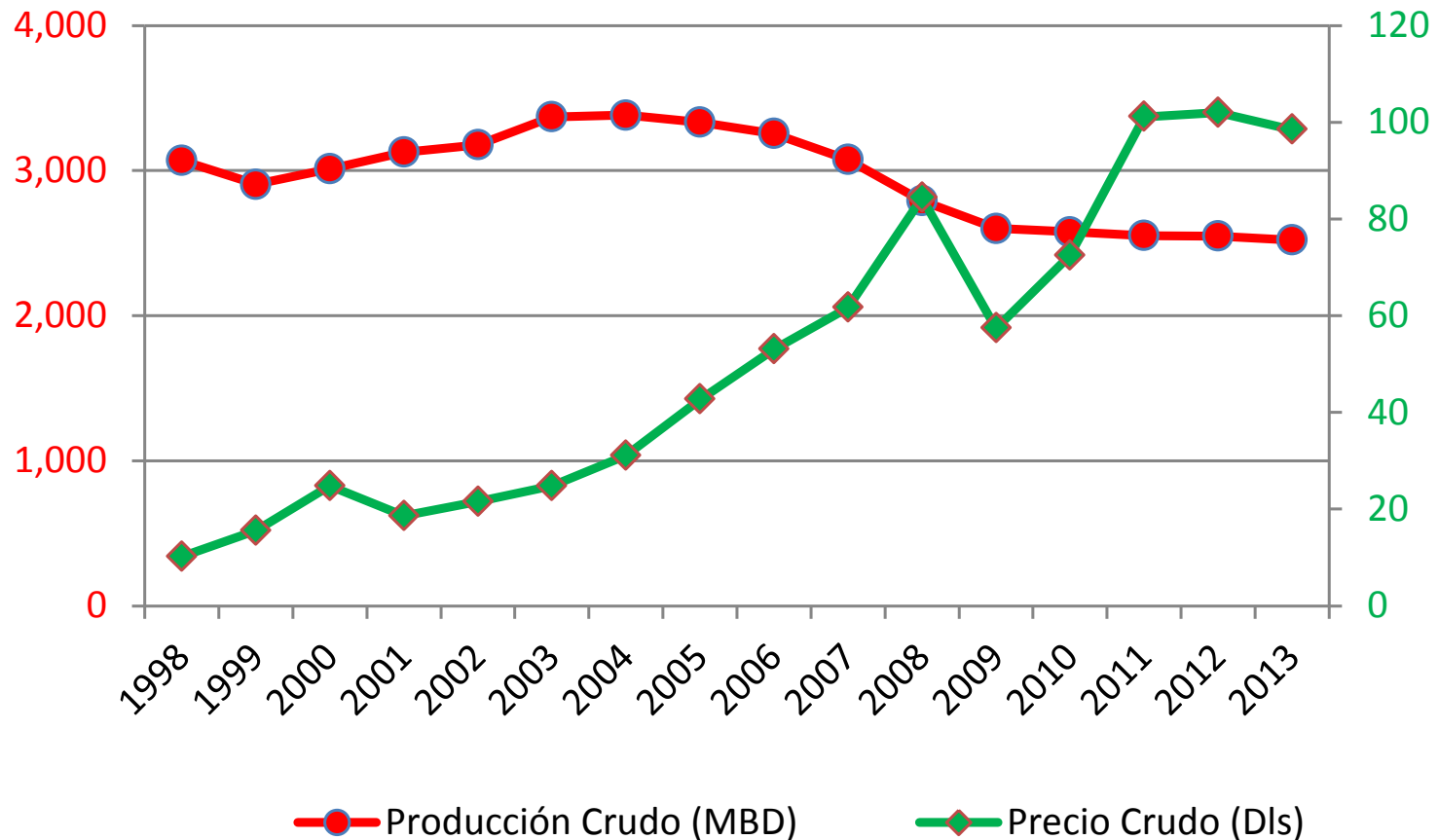


# Situación del Sector Petrolero



SolRecauda, S.C.

## Producción y Precio del Petróleo Crudo



# Marco Jurídico de la Industria Petrolera



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga la exclusividad del Estado sobre la propiedad de los recursos en el subsuelo.

Corresponde a la Nación el dominio de los recursos del subsuelo, entre ellos, el petróleo y demás hidrocarburos.

No se otorgan concesiones tratándose del petróleo y carburos de hidrógeno.

Toda vez que la concesión es el instrumento jurídico que confiere derechos a los particulares para explotar o aprovechar los bienes del dominio de la Nación, al suprimirse las concesiones se cancela la posibilidad de cualquier derecho de los particulares sobre el petróleo y demás hidrocarburos en el subsuelo.

Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo reservó todas las actividades de la industria petrolera sólo a Petróleos Mexicanos o a cualquier otro organismo que se estableciera en el futuro.

# Marco Fiscal de la Industria Petrolera



Pemex y sus organismos subsidiarios deben cumplir con todas las obligaciones establecidas en las leyes fiscales, excepto la correspondiente al ISR a la ganancia de las empresas.

El régimen fiscal a las ganancias de Pemex consiste en 24 artículos que gravan la extracción de hidrocarburos y conforman el Capítulo XII de la Ley Federal de Derechos, que se aplican a Pemex Exploración y Producción, una fracción de un artículo de la Ley de Ingresos de la Federación que grava las utilidades de las otras empresas. En estos 25 artículos se sustenta el 35% de los Ingresos de la Federación.

Actualmente no existen reglamentos o algún tipo de reglas que detallen la aplicación del mencionado régimen, lo que conlleva la posibilidad de una gran discrecionalidad de la autoridad fiscal al momento de su aplicación.

# Impuestos a las Ganancias



Las ganancias de Pemex y sus organismos subsidiarios están sujetos al Impuesto a los Rendimientos Petroleros, excepto Pemex Exploración y Producción.

BASE		TASA		IMPUESTO
Total de ingresos  menos  deducciones autorizadas	*	30%	=	<b>Impuesto a los rendimientos petroleros</b>  Aplica a todos los organismos, excepto a Pemex Exploración y Producción.

# Impuestos a las Ganancias



El Impuesto sobre Rendimientos Petroleros pagado en 2012 por Petróleos Mexicanos y subsidiarias representa el 0.18% del total de sus ingresos, sin considerar Exploración y Producción.

<b>IRP</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Total de Ingresos según Estado de Resultados	\$313,626	\$287,614
Impuesto a los Rendimientos Petroleros	\$573	\$3,019
% que representa el IRP del total de Ingresos	0.18%	1.05%
Cifras en millones de pesos		
Fuente: Dictamen Fiscal PEMEX.		

# Derechos al Petr3leo



SolRecauda, S.C.

El r3gimen fiscal a la producci3n de petr3leo y gas natural consiste en los siguientes Derechos:

1. Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos (DOSH)
2. Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilizaci3n (DSHFE)
3. Derecho Extraordinario Sobre Explotaci3n del Petr3leo Crudo (DESEPC)
4. Derecho Para la Investigaci3n Cient3fica y Tecnol3gica en Materia de Energ3a (DSHPFICTME)
5. Derecho Para la Fiscalizaci3n Petrolera (DFFP)
6. Derecho Adicional (DA)
7. Derecho 3nico Sobre Hidrocarburos (DUSH)
8. Derecho Sobre Extracci3n de Hidrocarburos (DSEH)
9. Derecho Especial Sobre Hidrocarburos para Campos en el Paleocanal de Chicontepec (DESHPCH)(2008-2009)/ Derecho Especial Sobre Hidrocarburos (DESH)
10. Derecho Adicional Sobre Hidrocarburos (DASH)
11. Derecho para Regular y Supervisar la Exploraci3n y Explotaci3n de Hidrocarburos (DRSEEH)

# Derechos al Petróleo



SolRecauda, S.C.

BASE		TASA		DERECHO
Valor del petróleo crudo y gas natural extraídos <b>menos</b> Deducciones permitidas	*	71.5%	=	Derecho ordinario sobre hidrocarburos
Valor anual del petróleo crudo extraído en el año	*	1% al 10% si el precio promedio de exportación es <b>mayor a 22</b> dólares americanos.	=	Derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización
Volumen de exportación de crudo [Precio promedio de exportación <b>menos</b> Precio considerado en LIF] (si la diferencia es mayor a cero)	*	13.1%	=	Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo

# Derechos al Petróleo



SolRecauda, S.C.

BASE		TASA		DERECHO
Valor del petróleo crudo y gas natural extraídos	*	0.65%	=	Derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía
Valor del petróleo crudo y gas natural extraídos	*	0.003%	=	Derecho para la fiscalización petrolera
Valor del petróleo crudo y gas natural extraídos de los campos abandonados y en proceso de abandono	*	37% al 57% Según el precio promedio de exportación del petróleo crudo	=	Derecho único sobre hidrocarburos



# Derechos al Petróleo



SolRecauda, S.C.

## Régimen especial para campos seleccionados

BASE		TASA		DERECHO
Valor del petróleo crudo y gas natural extraídos <b>menos</b>	*	15%	=	Derecho sobre extracción de hidrocarburos
Valor del petróleo crudo y gas natural extraídos <b>menos</b>  Deducciones permitidas	*	30%	=	Derecho especial sobre hidrocarburos
Volumen de crudo  [Precio promedio <b>menos</b> 60 dólares]  (si la diferencia es mayor a cero)	*	52%	=	Derecho adicional sobre hidrocarburos

# Derechos al Petróleo



SolRecauda, S.C.

Derechos	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Millones de pesos								
DOSH	472,403.4	478,609.4	794,030.5	410,436.7	543,495.8	721,209.3	769,488.6	721,789.6
DSHFE	35,353.5	55,428.0	71,535.7	63,838.5	77,470.9	81,246.6	106,150.8	106,401.3
DESEPC	13,026.1	11,516.8	33,640.3	-556.5	6,644.0	24,151.9	19,594.2	10,313.2
DSHPFICTME	315.1	403.3	1,582.6	2,045.5	3,615.7	5,635.2	8,440.8	8,421.7
DFFP	18.9	24.2	37.4	22.8	29.0	35.3	41.5	38.9
DA	0.0	3,278.7	3,715.2	148.7				
DUSH				1,812.8	4,032.2	1,308.2		
DSEH			157.9	2,662.9	3,533.2	5,601.1	7,184.8	6,177.9
DESHPCCH (2008-2009) DESH (2010-)			564.5	7,675.6	2,494.0	6,116.5	7,520.9	5,450.4
DASH					143.3	4,003.0	4,493.3	2,573.6
DRSEEH							370.2	385.1
<b>TOTAL</b>	<b>521,117.0</b>	<b>549,260.4</b>	<b>905,264.1</b>	<b>488,087.0</b>	<b>641,458.1</b>	<b>849,307.1</b>	<b>923,285.1</b>	<b>861,551.7</b>
Fuente: Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, SHCP.								

# Derechos al Petr3leo



Los Derechos pagados por PEMEX Exploraci3n y Producci3n representan el 69% del importe total de sus ingresos del 2012.

<b>DERECHOS PAGADOS CONTRA INGRESO TOTAL</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Total de Ingresos seg3n Estado de Resultados	\$1,333,286.2	\$1,270,839.9
Derechos pagados	\$923,285.1	\$849,307.1
% que representa el pago sobre el total de Ingresos	69%	67%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dictamen Fiscal PEMEX.

# Derechos al Petróleo



SolRecauda, S.C.

PEMEX Exploración y Producción obtuvo una utilidad de operación en 2012, según estado de resultados, de 989,913.9 millones de pesos, de la cual pagó por concepto de derechos el 93%.

<b>DERECHOS PAGADOS CONTRA UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>
Utilidad de Operación según Estado de Resultados	\$989,913.9	\$972,461.3
Derechos pagados	\$923,285.1	\$849,307.1
% que representa el pago sobre la Utilidad de Operación	93%	87%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Dictamen Fiscal PEMEX.

# Derechos al Petróleo



SolRecauda, S.C.

Los Derechos pagados por PEMEX Exploración y Producción representaron el 32% del total de Ingresos de la Federación en 2013 y el 38% en 2012.

<b>DERECHOS PAGADOS CONTRA INGRESO TOTAL FEDERACIÓN</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>
Total de Ingresos de la Federación	\$2,703,194.8	\$2,452,449.4
Derechos pagados	\$861,551.7	\$923,285.1
% que representa el pago sobre el total de Ingresos	32%	38%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública SHCP.

# Reforma Reciente



El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

- 1) Mantiene la propiedad de la Nación sobre los hidrocarburos en el subsuelo, sólidos, líquidos y gaseosos en todo momento.
- 2) Mantiene la prohibición de otorgar concesiones para disponer de los recursos del subsuelo.
- 3) Incorpora contratos, que celebre el Ejecutivo Federal, con organismos y empresas del Estado y/o terceros que permitan expandir y hacer más eficientes las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; y
- 4) Autoriza, a partir de permisos otorgados por el Ejecutivo Federal, la participación de terceros en refinación, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos sin que se ponga en riesgo la propiedad de nuestros recursos.

En consecuencia, se requiere un nuevo régimen fiscal para la industria petrolera.

## III. Conclusiones

# Conclusiones



En la industria de la minería en México, las condiciones de mercado y un régimen fiscal generoso incentivaron la inversión y producción en forma importante.

Sin embargo, el derecho especial sobre minería que entra en vigor este año puede desincentivar la inversión.

En la extracción de petróleo y gas, las condiciones de mercado sumamente favorables y el incremento en la inversión no han sido suficientes para estabilizar la producción, aun con el cambio en el régimen fiscal de 2006.

La apertura a la inversión privada en la extracción de petróleo y gas y un régimen fiscal razonable pueden ser la fórmula que incentive incrementos en la producción.





Muchas Gracias